

MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/ACTA N° 02/17

LXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede de la Secretaria de Comercio del Ministerio de Producción, entre los días 12 y 15 de junio de 2017, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina, la LXI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de la Industria Automotriz, con la presencia de las Delegaciones de Argentina y Brasil.

Teniendo en cuenta que las Delegaciones de Paraguay y Uruguay no asistieron a la reunión, el Acta está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. ELABORACIÓN RTM CINTURONES DE SEGURIDAD

Las Delegaciones de Argentina y Brasil mediante el trabajo conjunto en Comisión, aprobaron desde el punto 1 al 5.4.2.6.2., llevando a consulta interna la terminología “Homologación” establecida en los puntos 4.1.4. y 4.7.1.1.

Con relación a la propuesta del punto 1.1. Ámbito de Alcance, la Delegación de Brasil señaló que llevará a consulta interna el alcance implementación en los vehículos de las categorías O y L. En razón de ello, se acordó dejar el texto correspondiente entre corchetes, pendiente de tratamiento para la próxima reunión del SGT N° 3, Comisión de la Industria Automotriz -en adelante CIA-.

Para el punto 6 “APENDICE”, las delegaciones presentes acordaron realizar un análisis, de cual es la versión de Reglamento NU N° 16 que se va adoptar para los procesos de ensayos en el presente RTM, fijando su postura en la próxima reunión del SGT N° 3 /CIA.

Las delegaciones participantes acordaron en la necesidad de analizar la expresión “servicio técnico” que aparece en los puntos 2.17., 3.3.3., 3.4.1.2.3, 4.6.2.1.2., 4.7.1., 4.7.1.4, 4.7.4.2. y el 5.2.2.5., traducción directa del Reglamento NU N° 16, a fin de determinar el alcance preciso de dicha

expresión. Como alternativa la Delegación de Argentina propuso en el documento base, la expresión “responsable técnico de la certificación”. Cabe aclarar que del debate en Comisión surgió, la expresión “organismo competente”.

Por último, se acordó que es importante agregar todo lo referido al Sistema de Retención Infantil LATCH, como ser definiciones, requisitos técnicos y procesos de ensayos.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil, avanzaron sobre el documento de trabajo presentado, el cual consta en el **Agregado III - RESERVADO**.

2. ELABORACIÓN RTM ANCLAJES DE CINTURONES DE SEGURIDAD

A razón de lo plasmado en el Acta N° 01/17 de la Comisión de la Industria Automotriz se continuó con el trabajo en el borrador de proyecto de RTM referido a requisitos técnicos y procesos de ensayos para anclajes de cinturones de seguridad.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil mediante el trabajo conjunto en Comisión, aprobaron desde el punto 1 al 5.4., llevando a consulta interna el análisis de la expresión “servicio técnico” que aparece en los puntos 4.1.2., 4.4.4.2., 4.6.3., 4.6.5.1. y 5.1.1., traducción directa del Reglamento NU N° 14, dando el mismo tratamiento que lo expresado en el punto 1 de la presente acta.

Para el punto 6 “APENDICE”, las delegaciones presentes acordaron realizar un análisis, de cuál es la versión de Reglamento NU N° 14 que se va adoptar para los procesos de ensayos en el presente RTM, fijando su postura en la próxima reunión del SGT N° 3 /CIA.

Por último se acordó que es importante agregar todo el referido al Sistema de Retención Infantil LATCH, referido a anclajes de cinturones de seguridad.

La Delegaciones de Argentina y Brasil, avanzaron sobre el documento de trabajo presentado, el cual consta en el **Agregado IV - RESERVADO**.

3. ARMONIZACIÓN DE PROYECTO RTM “ÍTEM DE SEGURIDAD VEHICULAR”

La Delegación de Argentina manifestó lo dispuesto por la Disposición N° 92 de fecha 3 de mayo de 2011 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, mediante la cual adhirió a la Resolución 64/255 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que declaró al período 2011-2020 como “DECENIO DE ACCION PARA LA SEGURIDAD VIAL”. Donde su pilar N°3 determina “vehículos más seguros”.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil manifestaron la importancia de establecer como primer paso un listado armonizado de requisitos técnicos y procesos de ensayos a nivel MERCOSUR, con el fin de garantizar los vehículos más seguros posible y como segunda instancia adecuar los plazos de implementación de acuerdo al consenso entre los Estados Partes.

4. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 35/94 “CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS”

Las Delegaciones de Argentina y Brasil mediante trabajo conjunto en la Comisión, aprobaron los apartados 2.3.4, 2.4.3, 2.4.7, 3.2.2, 3.2.3, 3.3 completo y el 3.4 completo. De la misma forma aprobaron parcialmente el 3.1 y el 3.2.1, la Delegación de Brasil lleva a consulta interna la potencia en KW planteada para los vehículos de la Categoría L, como así también la frase “y que, cargado, no exceda de un peso máximo de tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg)” para los vehículos Categoría M1.

La Delegación de Argentina propuso incorporar al presente RTM el apartado 2.3.5 “Orden de Marcha”, y la Delegación de Brasil manifestó que analizará la propuesta y se expedirá en la próxima reunión de la Comisión.

Para el apartado completo 3.5 “*SUBCATEGORIA G*”, la Delegación de Brasil expresó la necesidad de llevar a consulta interna, a razón de manifestarse en la próxima reunión.

Las delegaciones presentes acordaron que los puntos pendientes de armonización serán analizados en la próxima reunión.

La Delegaciones de Argentina y Brasil, avanzaron sobre el documento de trabajo presentado, el cual consta en el **Agregado V - RESERVADO**.

5. ELABORACIÓN DEL RTM SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE DIFERENTES VEHÍCULOS

Las delegaciones presentes a razón de un trabajo conjunto aprobaron los apartados desde el 1 al 2.2, del 2.5 al 2.5.2, del 2.6.1 al 2.6.29.1, del 2.7 al 3.5.2, el 3.5.4, el 3.6, del 3.7.1 al 3.7.1.3.2, del 3.9 al 3.9.2, del 3.10 al 3.11.1.3, del 3.11.3 al 3.14.5, del 3.16 al 3.18.3, el 3.21, el 3.22, del 3.24 al 3.26, del 4 al 4.1.7.1, del 4.2 al 4.4.4.1, el 4.4.4.3, el 4.4.5, del 4.4.7.1 al 4.5.4.3 y del 4.5.6 al 4.6.6 del presente RTM.

La Delegación de Brasil propuso la incorporación de los siguientes apartados; 2.3, 2.4, 2.6, 2.6.30, 2.6.31, del 3.7.2 al 3.8.1, el 3.9.3 y del 4.1.9.3 al 4.1.9.3.5, donde la Delegación de Argentina se comprometió a analizar la propuesta y manifestarse en la próxima reunión.

La Delegación de Brasil manifestó que llevará a consulta interna los siguientes apartados; 3.15, del 3.18.4 al 3.20, el 3.23 y el 4.4.6., con el fin de expresar su postura en la próxima reunión.

Asimismo, la Delegación de Argentina realizará un análisis comparativo entre la revisión 04 del 2011 y la revisión 06 del 2016 del Reglamento NU N° 48, con relación a los apartados; 3.27 al 3.29, del 4.1.7.2 al 4.1.8.1, el 4.5.5 completo y del 4.6.7 al 4.6.8, y se manifestará en la próxima reunión de la Comisión de la Industria Automotriz.

Las delegaciones presentes acordaron que los puntos pendientes de armonización entre el 1 y 4.6.8, más los puntos no vistos en esta reunión, serán analizados por los Estados Partes en la próxima reunión.

El documento consta en el **Agregado VI - RESERVADO**.

6. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta en el **Agregado VII**.

7. AGENDA DE LA PROXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VIII**.

8. PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018

El Programa de Trabajo 2017-2018 consta como **Agregado IX**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	RESERVADO - Proyecto de RTM Cinturones de Seguridad
Agregado IV	RESERVADO - Proyecto de RTM Anclajes de Cinturones de Seguridad
Agregado V	RESERVADO - Revisión de Resolución GMC N° 35/94 "Clasificación de Vehículos"
Agregado VI	RESERVADO - Elaboración de RTM "Sistema de Iluminación y Señalización de Diferente Vehículos"
Agregado VII	Grado de avance
Agregado VIII	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Esteban Mainieri

Por la Delegación de Brasil
Jorge Augusto da Conceição